



**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias, España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**INFORME TÉCNICO FINAL REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS  
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO:  
SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS TORRES DE  
GRAN ALTURA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE  
LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED**

Octubre de 2019

Página 1 de 6





## **INFORME TÉCNICO REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO "SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS TORRES DE GRAN ALTURA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED"**

En Santa Cruz de Tenerife, el día 03 de octubre de 2019, se reúne la Comisión Técnica constituida por: D. Santiago Yanes Díaz, Jefe de Unidad del Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y Dña. Laura Fernández del Castillo Gil, Responsable del Departamento de Infraestructuras de dicha Autoridad Portuaria, para analizar y ponderar las ofertas económicas presentadas al Concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto " SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS TORRES DE GRAN ALTURA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED ".

Tal y como se especifica en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, no se procedió a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la Comisión Técnica no hubo valorado la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Así, el acto público de apertura de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas al concurso abierto para la adjudicación de las obras de referencia tuvo lugar en la sede de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el 09 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.

Las ofertas económicas, IGIC excluido, fueron:

	OFERTAS	Oferta económica (€)
1	CEMETELCA SL	413.896,75
2	COBRA	319.712,61
3	CIA EFICIENCIA	325.085,16
4	EIFFAGE	432.539,45
5	ELECNOR	370.555,00
6	ELECTRICA LA ESTRELLA	408.000,00
7	IMESAPI	308.152,96
8	INSAE	363.909,06
9	SAMPOL	264.233,28
10	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	291.600,00





De entre dichas ofertas hubo cinco de ellas (Cobra, Imesapi, Sampol, Viales y Obras públicas y Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.) incursas en presunta anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, tal y como se recoge en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de las obras. Por ello, con fecha 10 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación, solicitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores Cobra, Imesapi, Sampol y Viales y Obras públicas, incursos en presunta anormalidad, las precisiones oportunas sobre la composición de la citada oferta económica.

Posteriormente el 01 de octubre de 2019, se solicita a Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. las precisiones oportunas.

En todos los casos las empresas deben presenta dicha justificación en un plazo de 10 días desde la solicitud por la Plataforma de Contratación.

Las precisiones requeridas incluyen:

*Una memoria explicativa de la oferta para la realización de los trabajos, en la que se debe recoger la siguiente información y documentación:*

- *El proceso constructivo de las obras de forma detallada relacionando las actividades y el orden de ejecución de las mismas y el plan de obra con los rendimientos considerados en la oferta. Entre otros aspectos, se debe demostrar la coherencia de estos rendimientos con los plazos de las actividades reseñadas en la oferta y el plazo total ofertado.*
- *Se debe recoger las fuentes de suministro y los suministradores de los materiales necesarios y comprobar los plazos de suministro con los ritmos requeridos y especificados en su oferta. Su disponibilidad en tiempo y lugar para el correcto desarrollo de los trabajos.*
- *La relación de los medios asignados para la ejecución de los trabajos recogida en su oferta. Se debe exponer y demostrar la coherencia de los medios con los rendimientos expuestos en la oferta y con el proceso constructivo. Esto tanto para la medios propios (Personal, maquinaria, medios auxiliares, etc.) como para los medios ajenos (Contratados o alquilados). Todo ello manteniendo la coherencia con la documentación aportada por el licitante en su oferta técnica.*
- *Se debe revisar las mediciones del proyecto consideradas en la oferta con el objeto de comprobar que se han tenido en cuenta en la oferta.*
- *Se deben recoger los costes de las unidades de obra con todos los precios elementales, auxiliares y descompuestos que componen el presupuesto de la oferta presentada. Se deben incluir todos los costes de materiales, mano de obra y maquinaria así como los costes: costes indirectos, costes auxiliares, pequeña herramienta, etc. que se hayan considerado en la oferta y una especificación completa y clara de toda la estructura de costes de la oferta (Gastos generales, beneficio industrial o esquema equivalente). Todo ello con el objeto de que quede reflejado que se han tenido en cuenta la totalidad de los costes que se producirán para la ejecución de la obra.*

*Especialmente se deberá reflejar que se han tenido en cuenta en la planificación y en los costes los desvíos necesarios para la ejecución de las obras, los costes de los servicios afectados, las*





*afecciones a la explotación portuaria y las interferencias así como todos los aspectos constructivos necesarios para la ejecución de las obras.*

*Con la documentación aportada se debe explicitar y explicar las ventajas comparativas de su oferta. Se debe justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

El plazo final para presentar las justificaciones era el 19 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas para Cobra, Imesapi, Sampol y Viales y Obras públicas. En dicho plazo fueron recibidas las justificaciones de tres de los ofertantes, siendo Cobra la única que no presenta la información requerida en plazo, NO procediendo a estimar esta oferta en la presente valoración.

El plazo para Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. es el 11 de octubre de 2019, siendo que la documentación fue recibida el día 02 de octubre a las 15:06.

Una vez estudiada la justificación presentada de las cuatro empresas se estima que

- Viales y Obras públicas, presenta la ratificación de su oferta económica, no presenta las precisiones oportunas sobre la composición de su oferta económica, por lo que los técnicos que suscriben el presente informe, estiman conveniente NO ADMITIR su oferta.
- SAMPOL, después de estudiar la justificación presentada se verifica que en su oferta económica queda excluida la integración con el sistema de telegestión existente en la Autoridad Portuaria. En el proyecto base de la licitación se especifica en el apartado "*características del sistema de telegestión*", en el punto "*Integración del sistema de telegestión del alumbrado con otros sistemas de gestión portuaria*" lo siguiente:  
*La integración del sistema de telegestión se realizará cumpliendo como mínimo con las siguientes funcionalidades y requisitos:*  
*Integración con sistemas de gestión de activos mediante interfaz de programación de aplicaciones (API).*  
Con esto, los técnicos que suscriben el presente informe, estiman conveniente NO ADMITIR su oferta.
- IMESAPI, una vez analizada la justificación presentada, los técnicos que suscriben este informe, estiman conveniente ADMITIR su oferta.





- Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. una vez analizada la justificación presentada, los técnicos que suscriben este informe, estiman conveniente ADMITIR su oferta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se procede a la ponderación de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios a los que se hace referencia en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación de las obras.

Así la puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad suficiente se calcula con arreglo a la expresión

$$P.G = (50/100) PT + (50/100) PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica", tal y como se especifica en el Pliego.





Así, el Cuadro ponderativo final de las ofertas presentadas atendiendo a todos los criterios señalados es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN GLOBAL
CEMETELCA SL	92,27	68,57	80,42
COBRA	82,68	-	-
CIA EFICIENCIA	90,72	94,96	92,84
EIFPAGE	90,56	63,03	76,79
ELECNOR	83,77	81,45	82,61
ELECTRICA LA ESTRELLA	81,28	70,32	75,80
IMESAPI	93,95	100,00	96,98
INSAE	90,53	83,42	86,98
SAMPOL	91,75	-	-
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	88,89	-	-

Santa Cruz de Tenerife, a 03 de octubre de 2019.

**POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Responsable del Dpto. de  
Infraestructuras  
Dña. Laura Fernández del Castillo Gil

Jefe de Unidad del Dpto. de  
Infraestructuras  
D. Santiago Yanes Díaz

VºBº El Jefe de Dto. Infraestructuras  
D Javier I. Mora Quintero

VºBº El director  
D Aitor Acha Bedialauneta

